

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Convocatoria del Área de Bienestar Social e Igualdad para la concesión de subvenciones del Programa de Alimentos Solidarios (PAS) para el ejercicio 2017

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017 POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS SOLIDARIOS PARA EL EJERCICIO 2017.

BDNS (identif.): 347191.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Programa de Alimentos Solidarios para el ejercicio 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. Personas beneficiarias

Familias residentes en el término municipal de Mijas que por la falta de medios económicos suficientes no puedan cubrir por sí mismas las necesidades básicas de alimentación e higiene personal.

Segundo. Objeto

Estas subvenciones tienen por objeto dar respuesta a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no puedan ser satisfechas por la falta de recursos económicos de la unidad familiar y que redundan en el normal desarrollo de estas así como servir de apoyo en los procesos de intervención que desde los Servicios Sociales Comunitarios se desarrollan con las personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social, favoreciendo los procesos de inclusión social y la cobertura básica de necesidades. La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras del Programa de Alimentos Solidarios, aprobadas definitivamente en fecha 8 de mayo de 2017 (*BOP Málaga*, número 85, de 8 de mayo de 2017).

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima de la presente convocatoria es por importe de 115.000,00 euros.

Las subvenciones que se otorgarán a través de la presente convocatoria a las personas beneficiarias serán por importes económicos de 50 euros, 75 euros y 100 euros con carácter mensual.

La permanencia mínima en el Programa de Alimentos Solidarios de las personas beneficiarias o de la unidad familiar de la que forme parte será de 1 mes y la máxima de 3 meses, prorrogables hasta un máximo de 6 meses consecutivos por prescripción técnica del trabajador/a social de la UTS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de*



Málaga. Cuando el último día del plazo concedido fuere inhábil se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil siguiente. Dicho plazo finalizará el día 30 de noviembre de 2017.

Mijas, 18 de mayo de 2017.

La Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, M.^a Carmen Carmona Martínez.

4281/2017